



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ANTONIO MACHADO, PRÍNCIPE DE ESPAÑA, GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL, RICARDO CODORNIÚ, SIERRA ESPUÑA Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CURSO 2023/2024.

En Alhama de Murcia, a 10 de diciembre 2024

REUNIDOS

De una parte, D^o María Cánovas López, en su calidad de Alcaldesa, del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia** con CIF: P3000800G,.

Y de otra, D. Francisco Rubio Guillermo, Presidente de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Antonio Machado**, Cif.:G30493191, Dña. Juana M. López Pagán, Secretaria de la **Nueva Asociación de Padres y Madres del CEIP Príncipe de España**, Cif.:G05504600, Dña. María Dolores Peñalver Asensio, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal**, Cif.: G30595276, D. Jordi Catarineu Sanz, Tesorero de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Sierra Espuña**, Cif.:G30326813, Dña. Carolina Moreno Cánovas, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ricardo Codorniú**, Cif.:G73440562, Dña. Nadia Iben-Saddiken Benmhand, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ntra. Sra. del Rosario**, Cif.:G73182180.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos. Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

Entre los objetivos que se persiguen con estas actividades están:

1. Aportar a las actividades un elemento distendido, lúdico y formativo.
2. Favorecer el clima de convivencia potenciando valores como la colaboración, cooperación y respeto entre participantes.





AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

3. Adquirir destrezas de trabajo en equipo desarrollando actividades en diversos campos integrados entre sí.
4. Lograr un ambiente de cooperación, respeto, escucha y distensión entre los participantes.

Las actividades que se ofertan a los colegios son diversas y variadas, destacando actividades lúdicas (teatro, pintura, baile, etc.), actividades deportivas y motoras (habilidades motrices y expresión corporal), y refuerzo educativo.

Todas estas actividades están dirigidas a los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Alhama de Murcia.

Las Asociaciones de Padres y Madres contemplan entre sus fines prioritarios la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre de los colegios, cooperando con el equipo directivo en el estudio de procedimientos que sirvan para aumentar el nivel educativo, promover actividades formativas y culturales, colaborar con la dirección del colegio en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En atención a estas consideraciones, las partes mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es:

1. La colaboración entre las partes en la programación y gestión de las actividades de ocio y tiempo libre en los centros a través de los programas de ocio y tiempo libre que se realizan en el municipio.
2. La gestión de un Banco de Libros que permita que los alumnos de cada centro disponer de libros de texto gratuitos de forma progresiva y hacer más eficientes las inversiones.

Segunda. - Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a programar y gestionar los talleres y actividades del Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal en los colegios públicos Antonio Machado, Príncipe de España, Ginés Díaz-San Cristóbal, Ricardo Codorniú, Sierra Espuria y Ntra. Sra. del Rosario durante el curso 2023/2024, en horario de tardes de lunes a viernes, manteniendo los centros educativos abiertos en dicho horario con diversos talleres de los que serán responsables monitores y coordinadores a través de un contrato de servicios con una empresa especializada; siempre en





AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

función de la disponibilidadde crédito existente en los presupuestos en vigor.

El Ayuntamiento de Alhama se compromete a:

1. Gestionar el cobro de la cuota mensual por las actividades que se llevan a cabo, teniendo en cuenta las Tarifas Especiales establecidas en las Ordenanzas Municipales según el BORM nº 302 de 31 de diciembre de 2020.
2. Controlar la asistencia de los alumnos e impagos de las cuotas mensuales con la colaboración de los monitores encargados a través de una memoria mensual.
3. Presentar una memoria económica de final de curso de ingresos y gastos, concediendo a las Asociaciones de Padres y Madres una subvención por el importe de 1.200 € para las AMPAS de los colegios de una línea: Ntra. Sra. del Rosario, Príncipe de España y Antonio Machado y de 1.800 € para las AMPAS de los colegios de dos líneas: Sierra Espuña, Ricardo Codorniú y Ginés Díaz-San Cristóbal para el curso escolar 2023/2024, en el apartado destinado a gastos de gestión y funcionamiento de las AMPAs por un total de 9.000 €.
4. Abonar las cantidades a cada una de las AMPAS, en un único pago a la firma del presente convenio.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con las Asociaciones de Padres y Madres de los centros en el funcionamiento del Banco de libros con la adquisición y cesión en préstamo de los libros. Dándose estos libros en préstamo con el compromiso de su devolución al Banco de Libros en perfecto estado de conservación. Para ello se firmará un contrato de responsabilidad por parte de las familias beneficiarias y tendrán preferencia los socios de las AMPAs. Todos estos libros de texto deberán ir marcados con el sello oficial del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que proporcionará la Concejalía de Educación.

La gestión del Banco de Libros podrá ser desarrollada por las AMPAs, por los maestros de cada centro o de forma combinada entre ambas partes.

Cada AMPA remitirá a la Concejalía de Educación la operativa de gestión interna en el funcionamiento de su Banco de Libros.

Tercera. - Compromisos de la Asociaciones de Padres y Madres.

1. Las Asociaciones de Padres y Madres, para poder recibir efectivamente la subvención correspondiente, están obligadas a acreditar ante el ayuntamiento de Alhama, en ese momento, que cumplen, cada una de ellas, las siguientes condiciones requeridas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

a.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, mediante la aportación del oportuno certificado de Hacienda.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

b.- Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante la aportación del oportuno certificado de la seguridad social.

c.- No estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, mediante la redacción y entrega de la oportuna Declaración Responsable.

Y, además, de acuerdo con lo exigido por la normativa local, cada una de las AMPAS deberá acreditar, para poder recibir efectivamente la subvención, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, mediante la documentación acreditativa correspondiente (notificación que se recibe al alta,...).

2.- De la cantidad total subvencionada a cada AMPA destinara: un 85 % al Banco de Libros, libros de lectura para la biblioteca escolar, recursos informáticos, aire acondicionado, equipamiento de las aulas, financiación de proyectos educativos de su centro, inversión en material, otras necesidades educativas o de índole sanitarias que pudieran surgir y el 15 % en gastos de gestión y funcionamiento de su AMPA.

Las Asociaciones se comprometen a colaborar en la gestión del Banco de Libros de su centro, bien realizando labores de recogida de libros usados, su clasificación por lotes y conservación, entrega y control en préstamo de los libros a los alumnos y contribuyendo económicamente a su mantenimiento.

Las Asociaciones irán dotando y aumentando su Banco de Libros de forma progresiva en función de la recaudación económica que vayan percibiendo de las actividades de ocio y tiempo libre, intentando también de forma progresiva que año tras año se beneficie todo el alumnado de su centro con la adquisición gratuita de libros de texto, quedando excluidos los libros de texto de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria por dotarlos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. También podrán contribuir económicamente en la adquisición de estos libros con las cuotas de sus socios, si lo consideran oportuno.

3.- Así mismo, será de obligatoriedad para las Asociaciones de Padres y Madres justificar ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los gastos realizados, realizando una memoria económica y adjuntando a la misma las copias de las facturas y transferencias de pago hasta el 30 de diciembre de 2024.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la memoria económica el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, no pudiendo encontrarse ninguna actividad con subvenciones concurrentes.

Que todas las inversiones que realicen en los centros (material informático, material didáctico, libros de texto, libros de lectura, material publicitario e informes, así como en redes sociales y medios de comunicación) deberán llevar el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Concejalía de Educación siendo este un requisito imprescindible.



Cuarta. - Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: el Concejal de Educación del Ayuntamiento de

Alhama de Murcia, un representante por cada AMPA y un responsable de la empresa adjudicataria del servicio. Se reunirán al menos una vez al año.

Quinta. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por todas las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

Sexta. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente los Juzgados y Tribunales de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

LA ALCALDESA-
PRESIDENTA

Fdo.
María Cánovas
López

POR EL AMPA DEL
CEIP ANTONIO
MACHADO

Fdo.
Francisco Rubio
Guillermo

POR EL AMPA DEL
CEIP PRÍNCIPE DE
ESPAÑA

Fdo.
Juana M. López
Pagán

POR EL AMPA DEL
CEIP GINÉS DÍAZ-
SAN CRISTÓBAL

Fdo.
M. Dolores Peñalver
Asensio

POR EL AMPA DEL
CEIP SIERRA
ESPUÑA

Fdo.
Jordi Catarineu
Sanz

POR EL AMPA DEL CEIP
RICARDO CODORNIÚ

Fdo.
Carolina Moreno
Cánovas

POR EL AMPA DEL
CEIP NTRA. SRA.
DEL ROSARIO

Fdo.
Nadia Iben-Saddiken
Benmhand